"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022-MPU-CM-SO

Contamana, 07 de junio del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022, de fecha 07 de junio del 2022, la Carta N° 001-VMP-C, mediante la cual, el señor Víctor Mera Panduro solicitó el cambio de nombre del jirón Amazonas a Edislao Mera Dávila, Solicitud S/N de fecha 10 de abril del 2022, mediante la cual, el señor Ronald Luis Mera Panduro solicitó el cambio de nombre del jirón Amazonas a Edislao Mera Dávila, Informe N° 044-2022-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC de fecha 09 de mayo del 2022, mediante la cual, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro Informó la necesidad de conformar la Comisión de Nomenclatura Vial de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Informe N° 054-2022-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC de fecha 02 de junio del 2022, mediante la cual, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro remitió ampliación de informe referente a la necesidad de conformar la Comisión de Nomenclatura Vial de la Municipalidad Provincial de Ucayali conforme al Decreto Suprema N° 04-95-MTC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Informe Legal N° 143-2022-MPU-A-GM-OAL de fecha 03 de junio del 2022 y la Carta N° 285-2022-MPU-A-GM-OAL de fecha 03 de junio del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI V°B° ALCALDÍA CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI V° B° OSGA CONTAMANA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Publica, establece que: "La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales; asimismo, el artículo 3° estable que: "La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia".

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022-MPU-CM-SO

Contamana, 07 de junio del 2022.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial para el periodo 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, la Comisión estará constituida por los siguientes miembros:

- Por el Presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano de las Comisiones Ordinarias del Concejo Provincial, quien presidirá la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública.

- Por el Secretario de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano de las Comisiones Ordinarias del Concejo Provincial.

- Por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

- Por el (la) Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali, quien además representará al Instituto Nacional de Cultura, por cuanto, en esta provincia no existe delegado acreditado por este Instituto.

- Por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, quien se desempeñará como Secretario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Comisión de Nomenclatura revisar los expedientes con los que se aprobaron las nomenclaturas de las vías y áreas de recreación pública, en función al Decreto Supremo N° 04-95-MTC, con el fin de ratificar o rectificar las nomenclaturas otorgadas a las vías, jirones, pasajes o áreas de recreación dentro de la jurisdicción.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI ALCALDIA CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI OFICINA DE SECRETARIA GENERAL CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA
Abog. LUCITA MILI SALDAÑA ICOMENA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO